

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL “ADR”

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-005-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘DISCAL’ EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 09 DE JULIO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico adrfindeter@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsancabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO S&S PROINDESCO SATIVANORTE.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la persona jurídica PROINDESCO PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO PARA COLOMBIA LTDA. "PROINDESCO LTDA"; NIT: 900274748-0, integrante del consorcio, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 29/05/2017, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 3°, de los términos de referencia, en atención a que la vigencia establecida Desde: 30/10/2018 hasta 30/10/2018, no corresponde a una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, donde se establezca la vigencia de 4 meses, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria y subnumerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

3. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido debidamente en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada, el nombre de la contratante, el cual es: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.; identificada con Nit. 830.053.105-3, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido en forma correcta el nombre de la contratante, lo anterior, de conformidad al numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

4. si bien la persona jurídica denominada S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S.; NIT: 900220563-3, integrante del consorcio, aportó certificación de cumplimiento de obligaciones a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, esta no fue presentada de conformidad al numeral 2.1.10. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES" de los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue firmado por el representante legal de la persona jurídica y no por su revisor fiscal, por lo cual, el proponente deberá acreditar nuevamente que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación expedida y firmada por su revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), lo anterior con el fin de cumplir con este requisito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: MSMCA-002-2013 (MUNICIPIO DE SATIVANORTE - BOYACÁ)

Objeto: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE CON EL FIN DE DOTAR DE SISTEMA DE RIEGO A 120 HA PRODUCTIVAS EN CULTIVOS DE TABACO, FRUTALES, MAIZ Y FRIJOL DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE - BOYACÁ"

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 001 DE 2012 (ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS APOSENTO SALINITAS "ASOPOASALI")

Objeto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS PARA EL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA DE APOSENTO Y SALINITAS, MUNICIPIO DE EL ESPINO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. EL CUAL FUE DECLARADO ELEGIBLE EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE MADR-IICA No 001-2009"

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 3: SIN NUMERACIÓN (ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN DE BUENOS AIRES "ASOBUENOSAIRES")

Objeto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, HIDRAULICAS Y ELECTRICAS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE BUENOS AIRES "ASOBUENOSAIRES"

No tiene requerimientos de orden técnico

ii. PROPONENTE No. 2: ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente

proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 29/05/2017, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

2. "Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido debidamente en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada, el nombre de la contratante, el cual es: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.; identificada con Nit. 830.053.105-3, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido en forma correcta el nombre de la contratante.

Asímismo de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", de los términos de referencia, la gantía de seriedad de la oferta, no da cumplimiento a todo lo estipulado en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

"(...)"

Lo anterior, de conformidad al numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.

3. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

4. Se requiere al proponente, conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que aporte nuevamente el certificado del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención a que el aportado es de fecha 29/05/2017.

5. Se requiere al proponente para que de conformidad al numeral 1.23. CONFLICTO DE INTERÉS, de los Términos de Referencia de la convocatoria, diligencie y suscriba debidamente el formato 7, toda vez que no lo allega en la propuesta.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la carta presentada no contempla una vigencia mínima, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia debe acreditar una vigencia mínima de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: 041 - OC – 2009 (FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ – FUNVIPAZ)

Objeto: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN DISTRITO DE RIEGO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS SIEMBRAS Y CONSUMO DE AGUA PARA SEMOVIENTES PARA BENEFICIO DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LAS ÁREAS DE VEGA ALTA PREDIOS YARICO Y YARICO 2, Y SECTOR BAJO DE LA FINCA CAVIONA, INSPECCIÓN RURAL DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META), DENTRO DEL PROGRAMA "TERRITORIOS FÉRTILES PARA LA PAZ"

A Folios 33 a 34 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ - FUNVIPAZ, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jaime Romero Góngora en calidad de Director para la Contratación, donde certifica que la persona jurídica OMICRÓN DEL LLANO LTDA celebró con la fundación el contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor correspondiente a Estudios y Diseños, la valoración del servicio del contratista y el área irrigada de 643 Ha.

Con la documentación aportada se puede observar que quien aporta la experiencia es OMICRÓN DEL LLANO LTDA, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S con NIT 822.006.084-8, por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda a la referida persona jurídica, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma OMICRÓN DEL LLANO LTDA con NIT

900.204.854-4, firma que no está participando como proponente en el presente proceso, por lo que se le solicita subsanar lo correspondiente.

Observación General

Una vez sea subsanado el contrato No 041 - OC - 2009 se podrá validar la totalidad de los requisitos de experiencia establecidos en los Términos de Referencia.

iii. PROPONENTE No. 3: WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no cumple con los Términos de referencia en el numeral 3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. "Se le solicita enviar la carta cupo de crédito dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 015-85 (INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACIÓN DE TIERRAS - HIMAT)

Objeto: ESTUDIOS TOPOGRAFICOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO ALTO CHICAMOCHA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, REGIONAL No.4."

A folio 105, el proponente aporta copia expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACIÓN DE TIERRAS HIMAT en el que hace CONSTAR que la firma COMPAÑIA DE ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS LTDA hoy en día WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS, ejecutó el contrato No. 015-85 cuyo objeto fue ESTUDIOS TOPOGRAFICOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO ALTO CHICAMOCHA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, REGIONAL No.4. El documento además relaciona valor total facturado, ascendiendo este a \$81.858.600,00 valor que en salarios mínimos arroja una cifra de 4869,35 SMMLV y fecha de vencimiento. El documento se encuentra debidamente suscrito por el DIRECTOR DE OPERACIONES TÉCNICAS.

De folio 106 a folio 107, el proponente aporta documento extraído de la pagina web oficial de LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), submenú de consulta de Distritos de Adecuación de Tierras, dicho documento relaciona ficha técnica del Distrito de Riego Alto Chicamocha. El documento no se encuentra firmado.

Una vez verificada la información suministrada, se concluye que esta surte las exigencias particulares solo para aportar a la condición de valor a razón de que el documento suministrado de folio 106 a folio 107 no es un

documento válido en razón de que no está cumpliendo con las reglas de acreditación según el numeral (...) 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de la contratante.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)

Por lo tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar el área neta de riego, en el contrato ejecutado, tal cual como se establece en los Términos de Referencia.

Contrato No 2: 139-87 (INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACIÓN DE TIERRAS - HIMAT)

Objeto: "EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL DISTRITO LA DOCTRINA, REGIONAL 5 – CORDOBA"

A folio 109, el proponente aporta copia expedida por LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACIÓN DE TIERRAS HIMAT en el que hace CONSTAR que la firma COMPAÑIA DE ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS LTDA hoy en día WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS, ejecutó el contrato No. 039-87 cuyo objeto fue EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL DISTRITO LA DOCTRINA, REGIONAL 5 - CORDOBA. El documento además relaciona valor facturado a la fecha de expedición del documento, ascendiendo este a \$52.321.340,80, fecha de expedición de constancia y características principales de los estudios y diseños. El documento se encuentra debidamente suscrito por la SECRETARIA GENERAL - HIMAT.

De folio 110 a folio 111, el proponente aporta documento extraído de la página web oficial de LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), submenú de consulta de Distritos de Adecuación de Tierras, dicho documento relaciona ficha técnica del Distrito de Riego La Doctrina. El documento no se encuentra firmado.

Verificada la documentación aportada, se tiene que el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar el valor realmente ejecutado y la fecha de terminación del contrato, ya que con la información registrada en la certificación se denota que aún el contrato se encuentra en ejecución, adicionalmente deberá aportar documentación válida a la luz de los

Términos de Referencia, donde se pueda identificar el área neta de riego, ya que como se reitera el documento anexo a folio 110 a 111 de la propuesta no cumple con los documentos válidos para acreditar experiencia.

Lo anterior con el fin de validar la experiencia específica exigida en el presente proceso de selección.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos aportados, con el fin de validar la siguiente condición:

(...) Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A CIEN (100) HECTÁREAS, esto con el fin de poder continuar en el proceso (...)

iv. PROPONENTE No. 4: CONSORCIO DISCAL.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la persona jurídica COMPAÑIA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A."; NIT: 860526036-3, integrante del consorcio, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 29/05/2017, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

2. Se requiere al proponente COMPAÑIA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A."; NIT: 860526036-3, integrante del consorcio, conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que aporte nuevamente el certificado del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención a que el aportado es de fecha 29/05/2017.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: 2102792 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LOS DISEÑOS DETALLADOS DE LA RED SECUNDARIA, TERCIARIA, ESTACIONES DE BOMBEO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DISEÑO PREDIAL DE LOS SECTORES 1, 2, 3 Y 4 DE LAS ZONAS DE RIEGO DEL DISTRITO DE RIEGO DEL TRIANGULO DEL TOLIMA.

A Folios 99 a 100 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, documento que se encuentra debidamente suscrito por Eduardo Chacón Andrade, en calidad de Gerente Unidad - Área de Gestión Contractual y Mario Gabriel Rincón, actuando en calidad de Gerente de Convenio, donde hacen constar que FONADE suscribió con CONSORCIO EL TRIÁNGULO 2011 el contrato 2102792. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado, el porcentaje de participación de CONSULTORÍA S.A en el contrato el cual corresponde al 51%, y la descripción técnica del Proyecto ejecutado, donde se observa actividades de Diseño detallado del distrito de riego del triángulo del Tolima, el cual cuenta con un área neta de riego de 20.442 Ha.

Sin perjuicio de lo anterior el proponente deberá aportar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar el valor neto del contrato ejecutado que corresponde a Estudios y Diseños, ya que el Objeto relaciona componentes de Obra, actividades que no se tendrán en cuenta para el presente proceso de selección, tal como se establece en el siguiente requisito particular:

(...) Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2 + Fase 3), expresado en SMMMLV.

NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. (...)

Por lo demás, el contrato aportado acredita la siguiente condición:

(...) Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A NOVENTA (90) HECTÁREAS (...)

Contrato No 2: 2082374 (FONADE)

Objeto: CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS DE LAS ZONAS 1, 2, 3 Y 4 DEL DISTRITO DE RIEGO TRIANGULO DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA Y DISEÑO DE TALLADO DE LAS SOBRAS PRINCIPALES DE DERIVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Se expide a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.